

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | |
|--|----------|------------------------------------|
| Oviedo | 80 Ptas. | al año: 50 semestre y 30 trimestre |
| Provincia | 100 | > 60 > 40 |
| Edictos y anuncios: línea o fracción | | 2 Ptas. |
| Id. Juzgados Municipales o Comarcales | | 1 |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | | 3 |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Terminadas las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de la C.^a de Gijón al Musel a la de Adanero a Gijón, e instada por el destajista don Verísimo Bouzo Lameiras, vecino de Oviedo, calle Pidal, 7, la devolución de la fianza que constituyó en la Depositaria de Fondos Provinciales, se hace público, que durante el plazo de quince días naturales, las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, bien ante el Ayuntamiento de Gijón, bien en las oficinas de esta Excm. Diputación, debiendo, en todo caso, ser remitida por el aludido Ayuntamiento, una vez finalizado el plazo la certificación referente a las reclamaciones que en sus oficinas hubieran sido formuladas.

Oviedo, 28 de marzo de 1955.
El Presidente, José María García Comas.

Formados los padrones de carros y demás vehículos, sujetos al arbitrio provincial establecido por esta Excm. Diputación, quedan expuestos al público en las respectivas Recaudaciones de Arbitrios provinciales, durante los quince primeros días hábiles del próximo mes de abril, para que los interesados puedan formular las declaraciones sobre inclusión o modificación, solicitando las correspondientes altas o bajas, justificando éstas, o reclamar contra la clasificación que se les hubiere asignado.

Se advierte que se hallan sujetos al pago de dicho arbitrio toda clase de vehículos que no satisfagan Patente Nacional, es decir,

todos los carruajes, carros, remolques y demás vehículos de tracción animal o mecánica que no paguen dicha Patente, cualquiera que sea el uso a los que los destinen y cualquiera que sean las carreteras o caminos que utilicen.

Sólo podrán solicitar altas aquellos contribuyentes que lo verifiquen por primera vez, pero no los que lo hayan ya verificado y figuren en los padrones.

Oviedo, 25 de marzo de 1955.—
El Presidente, José María García Comas.

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Angel Luis de Lorenzo García, vecino de Gijón, calle de Ave María 25, primero, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 68 hectáreas de extensión que se denominará "Reseco" y sito en el paraje llamado Monte Areo, parroquia de Guimarán, del término municipal de Carreño.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina S. O. de la cuadra de la casa de Balbina González Suárez, sita en el lugar de San Pablo, parroquia de Guimarán, concejo de Carreño. De punto de partida a 1.^a estaca en dirección S. v. 50° E. v., se medirán 400 metros; de 1.^a a 2.^a estaca en dirección N. v. 50° E. v. se medirán 400 metros; de 2.^a a 3.^a estaca en dirección S. v. 50° E. v., se medirán 400 metros; de 3.^a a 4.^a estaca en dirección S. v. 50° O. v., se medirán 1.500 metros; de 4.^a a 5.^a estaca en dirección N. v. 50°

O. v., se medirán 400 metros; de 5.^a a 6.^a estaca en dirección N. v. 50° E. v., se medirán 900 metros; de 6.^a a 7.^a estaca en dirección N. v. 50° O. v., se medirán 400 metros; de 7.^a a punto de partida en dirección N. v. 50° E. v., se medirán 200 metros; quedando así cerrado el perímetro de sesenta y ocho hectáreas.

Fue admitido este registro con el número 27.707.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarando abierto su período de información, por lo que se extienden los presente edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la table de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en este Jefatura dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 24 de marzo de 1955.
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Convocatoria de concurso de premios para el mes de junio

La distribución de los premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden Ministerial de Trabajo de 5 de mayo de 1949, complementada por las de 28 de julio y 6 de diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que el Instituto Nacional de Previsión con-

ces entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de junio de 1955 con sujeción a las siguientes bases:

1.º Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.

2.º Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el petionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a pesetas 12.000 anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.º Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión, y los mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial en la Plaza de Galicia, número una, segundo, o en sus Agencias, hasta el día 30 de abril corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.^a La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.^a El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

Oviedo, 1 de abril de 1955.—El Director provincial.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

ANUNCIO

Hallándose vacantes los cargos de jueces municipales sustitutos de Villaviciosa y Mieres; jueces comarcales sustitutos de Castropol y Grado; juez propietario de paz y sustituto de Candamo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, se anuncia su provisión por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de Primera Instancia respectivo sus instancias reintegradas y adheridas la mutualidad judicial, dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- Informes expedidos por las autoridades de su residencia acreditativos de su conducta moral y político social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo, el Juez de primera instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de marzo de 1955.—Tirso Sirvent.

Hallándose vacante el cargo de fiscal de paz de Degaña, de conformidad con lo dispuesto en el

Decreto Orgánico de 5 de julio de 1945, se anuncia su provisión por medio del presente, debiendo los aspirantes presentar en el Juzgado de Primera Instancia respectivo sus instancias reintegradas y adheridas la mutualidad judicial, dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado de nacimiento, legalizado en su caso.
- Informes expedidos por las autoridades de su residencia acreditativos de su conducta moral y político social, en los que deberá hacerse constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posea.

Transcurrido el plazo, el Juez de primera instancia dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 32 y siguientes del referido Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 12 de marzo de 1955.—Tirso S. Sirvent.

JUZGADOS

DE ALLER

Don Guillermo Moreno Berzosa, Secretario del Juzgado Municipal de Aller.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 55 de 1954, seguido por denuncia de Ramón Villariño Borge, contra Francisco Velasco Abad, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva, dice así:

“En Cabañaquinta, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, el señor don Siro Fernández Robles, Juez municipal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Velasco Abad, como responsable criminalmente de una falta, prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, sin concurrencia de circunstancia modificativa, a la pena de ocho días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en los gastos de asistencia médica y jornales y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que

será notificada a las partes, la pronuncio, mando y firmo. — Siro Fernández. — Rubricado.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe. — G. Moreno.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciante y renunciado Ramón Villariño Borge y Francisco Velasco Abad, respectivamente expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal en Aller, a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez Municipal de esta villa, don Siro Fernández Robles, en providencia dictada en esta fecha en autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado Municipal, en virtud de denuncia de Ramón Pérez Saavedra, vecino de Moreda, contra Diego Montes y su esposa Angeles Pérez Saavedra, señalados con el número 120 de 1954, se dictó la siguiente

Providencia

Juez Sr. Fernández Robles. En Cabañaquinta, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, dada cuenta se declara firme la anterior sentencia. Procédase a su ejecución requiriendo al efecto a los condenados para que se constituyan en arresto en el Depósito Municipal de esta villa, para lo que se librará mandamiento al encargado del mismo, quien dará cuenta de la fecha en que empiecen y termina. Y practíquese por el refrendante la tasación de costas. Dese cuenta. Lo Mandó y firma Su Señoría, de que doy fe. — Siro Fernández. — P. H., Antonio J. Páez. — Rubricados. — Tasación de costas. En virtud de lo acordado en la providencia anterior, procedo yo, el Secretario, a efectuar la presente tasación de costas. Derechos al Estado, veintisiete pesetas con cuarenta y ocho céntimos. Multa a Angeles Pérez Saavedra, cincuenta pesetas; reintegro de este juicio y pólizas mutualidad, diez pesetas; derechos Agente citaciones, treinta pesetas; y ejecución sentencia segundo período, doce pesetas con dieciocho céntimos, que hace todo un total de ciento diecisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, salvo error u omisión. — Aller a ocho de enero de mil novecientos

cincuenta y cinco. — El Secretario, P. H., Antonio P. Páez.—Rubricado.

Y para que les sirva de requerimiento y notificación en forma la anterior providencia y tasación de costas a los condenados don Diego Montes y su esposa Angeles Pérez Saavedra, hoy en ignorado paradero en esta provincia, expido la presente en Aller, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Don Enrique Fernández Barrile-ro, Secretario del Juzgado Comarcal de Argamasilla de Calatrava:

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 8-1955, seguido en virtud de denuncia de Angel Serrano Casado, Guardia Municipal, contra los denunciados Víctor Miguel Piquera Torres, Martín Torres Diego, Emilio Castado Gallo, Manuel Martín-Albo Villahermosa, Rodrigo García Raya y Germán García Gavilán, por el hecho de lesiones, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

“En Argamasilla de Calatrava, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco; el señor don José Antonio Peralta Ruiz Flóres, Juez Comarcal de prórroga en este Juzgado Comarcal, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas,

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Víctor Miguel Piqueras Torres, Martín Torres Diego y Emilio Castado Gallo, a la pena de diez días de arresto menor, pago de la curación de las lesiones por terceras partes a Domingo García Raya y Germán García Gavilán; también a la pena de diez días de arresto menor e indemnizaciones a los cinco antes nombrados y al pago de las costas del presente juicio por quintas e iguales partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José A. Peralta.— Rubricado. — Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez, estando celebrando audiencia pública. Y para que sirva de notificación en forma legal al condenado Víctor Manuel Piqueras Torres, natural de Sama de Langreo (Oviedo), expido la presente para que sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa p^{ro}

vincia de Oviedo, en Argamasilla de Calatrava, a tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE GIJON

CEDULAS DE CITACION

Por la presente se cita al denunciado Bernardino Montoto García, de diecisiete años, soltero, hijo de Bernardino y de Agustina, natural de Gijón y vecino que fué del mismo, en la calle la Alegría, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día dieciséis de abril próximo y hora de las nueve cuarenta y cinco, comparezca ante este Juzgado Municipal número uno de Gijón, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que por hurto se le sigue. Pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado Bernardino Montoto García, expido la presente en Gijón, a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.

—:—

Por la presente se cita a las denunciadas Rosario Fernández Terente, de veinticuatro años, soltera, natural de Turón, Oviedo, y vecina que fué de Gijón, en la fonda de la Victoria; y en la actualidad en ignorado paradero; Rosario Bardiales Chas, de treinta y cuatro años, casada, natural de Panes y vecina de Gijón, con domicilio en el Puente de La Braña, para que el día dieciséis de abril próximo, a las nueve cuarenta y cinco horas, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de asistir al acto del juicio de faltas que contra ellas se sigue por hurto. Pudiendo ambas acusadas acogerse a los beneficios que establece el artículo novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a las denunciadas Rosario Fernández Terente y Rosario Bardiales Chas, expido la presente en Gijón a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número dos de los de Gijón, don Isidoro Cortina Carriles, en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el nú-

mero ciento doce del corriente año, por hurto, contra Andrés Valdés Echevarría de treinta y nueve años, casado, hojalatero, natural de Lisboa y sin domicilio fijo, y José Echevarría Álvarez, de treinta y dos años, casado, hojalatero, natural de Miranda de Ebro y sin domicilio conocido; por la presente se cita a los referidos inculcados a fin de que provistos de las pruebas de que intente valerse, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia el día quince de abril próximo, a las cuatro de la tarde, a fin de celebrar el expresado juicio, advirtiéndoles de que pueden hacer uso de los artículos novecientos setenta de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y ocho del Decreto del Ministerio de Justicia de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma a los referidos inculcados, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Gijón a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. —El Secretario.

DE MIERES

Don José Rodríguez de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Mieres.

Certifico: Que en el juicio de cognición número setenta y siete de mil novecientos cincuenta y cuatro, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Sergio Alvarez García, en nombre de don Venancio Alvarez Pulgar, contra don Angel Alvarez Areces, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva, literalmente dicen:

Sentencia

En la villa de Mieres, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, vistos por el señor don Eulogio García Fernández, Juez municipal de la expresada y su término, los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Sergio Alvarez García, en nombre y con poder de don Venancio Alvarez Pulgar, mayor de edad, casado, y vecino de Turón, asistido del Letrado don José García Miranda, contra don Angel Alvarez Areces, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Pintoria de Trubia, sobre reclamación de cantidad,

Fallo

Que estimando íntegramente la

formulada por D. Venancio Alvarez Pulgar, representado por el Procurador don Sergio Alvarez García, contra don Angel Alvarez Areces, debó de condenar y condeno al demandado a satisfacer al demandante la cantidad de cinco mil quinientas pesetas que es en adeudarle, e imponiendo a dicho demandado las costas de este procedimiento. Notifíquese la presente resolución al demandado rebelde en la forma establecida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eulogio García. — Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación al demandado rebelde, expido la presente, que firmo y visa el señor Juez municipal en Mieres, a diez de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario. — Visto bueno: El Juez municipal.

—:—

CEDULA DE CITACION

El señor don Carmelo de Diego Lora, Juez de Instrucción del Partido, en providencia de hoy dictada en el sumario número cuarenta y tres del corriente año, por abandono de familia, acordó se cite al denunciante José Martínez Martínez, de treinta y seis años de edad, casado, minero, hijo de Andrés y Rosalía, natural de Peñerudes (Morcín), domiciliado últimamente en el barrio de San Pedro, en esta villa, calle B, número cinco, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado o comunique al mismo su actual domicilio, con objeto de ampliarle su declaración, previéndole que de no comparecer o participar su domicilio, le parará el perjuicio de Ley.

Mieres, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario judicial.

DE OVIEDO

Don Roman Rodríguez Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice literalmente:

Sentencia

En Oviedo, a catorce de marzo

de mil novecientos cincuenta y cinco. Vistos por el señor don Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Luis Miguel Bueres, en representación de don Joaquín Alvarez Alvarez, mayor de edad, casado, del comercio, vecino de Sama de Grado, contra D. José Lorenzo Pérez, mayor de edad y vecino de Valeije (Pontevedra), en reclamación de tres mil doscientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos de principal y otras dos mil pesetas más para gastos y costas e intereses, habiendo sido reclamado en rebeldía el demandado por su incomparecencia en los presentes autos,

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes del deudor don José Lorenzo Pérez, hasta hacer completo pago al actor don Joaquín Alvarez Alvarez, de la cantidad de tres mil doscientas setenta pesetas con cincuenta céntimos de principal reclamado, más otras dos mil pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel de la Cruz Presa. — Rubricado.

Y para que conste y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirviendo de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en Oviedo, a veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario; Román Rodríguez Sánchez.

—:—

CEDULA DE CITACION

En providencia dictada con esta fecha en diligencias de juicio verbal de faltas que se instruye por este Juzgado por hurto de pan y medio, en Trubia, y seis kilos de harina, en Caces, cuyos dueños se desconocen, el señor Juez municipal número uno, don Sergio Gutiérrez Fernández, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, a los perjudicados desconocidos y al denunciado Manuel Sierra García, de cuarenta y un años, soltero, jornalero, hijo de Julio y de Hortensia, natural de Mieres y vecino de Figaredo, y hoy en paradero ignorado, para que a las once horas del día seis de abril próximo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de

Quintana, número siete, primero, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento a los mismos que de no concurrir en dicho día y hora, con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los expresados perjudicados y acusado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo, a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Secretario.

DE PANES

Cédula de emplazamiento

En los autos del proceso de cognición que se siguen ante este Juzgado Comarcal en virtud de demanda formulada por doña Soledad Fernández y Fernández; contra doña Trinidad Ibáñez Álvarez, vecina de Narganes; doña Presentación Fernández Soberón, vecina de El Peral; doña Severiana y doña Remedios Soberón Quintana, el esposo de esta última don Manuel Fernández; don Manuel Soberón Quintana; doña Piedad Soberón Estrada, vecinos de Narganes y contra el esposo de ésta don Ramón Vega, ausente en paradero ignorado, sobre constitución de servidumbre de paso para su finca sita en Hoyo de Raos dedicada a labor y que antes estuvo a castañedo, se dictó providencia con esta fecha acordando emplazar a los demandados para que en el improrrogable término de seis días comparezcan ante este Juzgado y la contesten por escrito con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, siguiendo el juicio por sus trámites.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Ramón Vega, ausente en ignorado paradero al que se advierte que las copias de demanda se hallan a su disposición en esta Secretaría se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Panes a veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez comarcal.

DE TALAMANCA DE JARAMA

Don Doroteo Vázquez Fernández, Juez de Paz de Talamanca de Jarama (Madrid).

Por el presente se llama, cita y emplaza al inculcado en el juicio

de faltas que por el delito de Orden Público se sigue, a Juan José Jiménez Pedrayas, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, sin profesión ni oficio, natural de Villaviciosa (Oviedo), sin domicilio conocido, para que comparezca ante este Juzgado, a las doce horas del día veinticinco de mayo próximo, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que si dejara de hacerlo será declarado en rebeldía sin volverlo a citar ni a oír.

Dado en Talamanca de Jarama a diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario. — Visto bueno: El Juez de Paz, Doroteo Vázquez Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA

ANUNCIO DE SUBASTA

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras Conducción de agua de un caño de la fuente La Migueina, para construir una fuente pública en Cancienes, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en Secretaría municipal.

La apertura de pliegos se verificará tres días después a la hora de las dieciocho, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Corvera, a 26 de marzo de 1955.
El Alcalde, J. Fernández.

DE MIERES

INFORMACION PUBLICA

Don José María Fernández Fernández, vecino de Prado Redondo, en este concejo, solicita autorización para la apertura de un taller de reparación de calzado e instalación de un motor de 0,60 HP., en un local sito en el pueblo de Murias.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925, sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las re-

clamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 18 de marzo de 1955.—
El Alcalde.

DE OVIEDO

Manuel María Alfaro Segovia, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo,

Hago saber: Que como Instructor del expediente disciplinario que la fué incoado al Agente de la Policía Municipal de este Excelentísimo Ayuntamiento, Francisco Hernández Sánchez, por abandono de destino y cuyo actual paradero se desconoce, requiero al referido Agente a fin de que se persone ante mí, o comparezca por escrito en el expediente, al objeto de presentar cuantas alegaciones estime pertinentes, dentro del plazo de ocho días en esta Casa Consistorial y horas de diez a una de la mañana, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que, caso de no realizarlo, se proseguirá la tramitación del expediente, en rebeldía, con todas sus consecuencias.

Oviedo, 23 de marzo de 1955.—
El Instructor, Manuel María Alfaro. — Ante mí, Secretario del expediente, E. Beltran.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE SOMADO (PRAVIA)

Con fecha 20 del corriente, y en sesión ordinaria celebrada por esta Junta Vecinal, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta Entidad para el ejercicio económico de 1955.

A partir de la fecha indicada quedó expuesto al público, en el salón de sesiones de esta Entidad, el referido presupuesto a fin de que todos los vecinos de la localidad puedan examinarlo y presentar, en un plazo de quince días, a partir de esta fecha, las reclamaciones que consideren oportunas, contra las distintas partidas consignadas en el mismo.

Lo que en cumplimiento de lo legislado se hace público para general conocimiento de todos los vecinos.

Somado, 20 de marzo de 1955.
El Alcalde Presidente, Aurelio Cueto Pire.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE GIJON

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que por la fe del Notario de esta villa, señor Antón y García del Pozo, y en virtud de requerimiento del que suscribe, don Luis Cifuentes González, con poder y en nombre de don Santiago Rivero Morán, han sido notificados doña Armida Lamela Alvarez y otras, y entre éstos los ocupantes actualmente de los bajos derecha e izquierda de la casa sita en la Avenida de Simancas, de la que son propietarios don Santiago Rivero y su esposa de lo siguiente:

El compromiso contraído por dichos propietarios con el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Oviedo de derruir el aludido edificio (casa Avenida de Simancas, número doce, de esta villa) y edificar otro, compuesto de planta baja, cuatro pisos dedicados a vivienda con dos en cada piso y una bohardilla para vivienda de la portería y trasteros, respetándose en el nuevo edificio el número de locales existentes en el que se va a demoler, por lo que los notificados deberán desalojarlos sus locales en tal inmueble, dentro del término del año a contar del siguiente día de la notificación.

En ésta se hace constar que se entiendan notificados también los que se consideren o crean herederos o causahabientes por cualquier título de los primitivos arrendatarios de los bajos derecha e izquierda, don Laureano Junquera Villa y doña Ana María Cuesta González.

Y con el fin de que éstos puedan tener más fácil conocimiento de la notificación, se publica este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", haciendo constar que el acta de requerimiento lleva el número de protocolo ciento ochenta y seis de veintidós de marzo actual, y las notificaciones han sido realizadas el veintitrés siguiente.

Gijón, a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.